

Tribunal provincial de selección de Valencia

Titulares:

Presidente: Don Vicente Escrivá Garcerán, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña María Luz Rubio Serrano, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, doña María Carmen de la Fuente Yanes, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y don Antonio Giménez Vázquez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Lucas Hernández Ramírez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Amador García Aparicio, de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Enrique Aranegui Gasco, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, don Rafael Bolas Alfonso, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y doña Delfina Salguero Rubio, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Dolores Roca Castello, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

Tribunal provincial de selección de Valladolid

Titulares:

Presidente: Don Eleazar María Ortiz Herranz, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Don Ángel Valencia Valencia, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, doña Pilar Soria González, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y doña Milagros Alonso Martínez, de la Escala de Asistentes Sociales de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Gregorio Espallargas Sancho, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidenta: Doña Blanca Marzo Martínez, de la Escala Técnica de la Administración General de la Administración Local.

Vocales: Don Luis Malillos Rodríguez, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, don Carmelo María Serrano, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, y don Luis Raimundo García Fernández, del Cuerpo Técnico Auxiliar de Informática de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña María de la O Redondo Gallego, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal provincial de selección de Zaragoza

Titulares:

Presidenta: Doña María Dolores Martín Hueso, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Fernando García de las Hijas López de Maturana, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, doña Ana González Moreno, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y don José Manuel Navarro Plumed, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Concepción García de Paso y Remón, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Rodríguez Viñas, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña María Luisa Ballesteros Beamonde, de la Escala de Intervención y Contabilidad, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social, don Francisco Javier Blanch Mainar, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y doña María Francisca Ramonell Rullán, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Pedro Viscasillas Ballarín, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10760

ORDEN ITC/1914/2006, de 7 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, y se anuncia la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en artículo noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al citado proceso una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos (que figura en anexo adjunto), con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es).

Segundo.—Los opositores excluidos y los omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicará en los mismos centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 30 del mes de junio de 2006, a las 9 horas, en Madrid, Paseo de la Castellana 162, Sala «F».

Cuarto.—Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento de identidad.

Quinto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO**Lista provisional de excluidos**

Pruebas selectivas para acceso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Soivre (turno libre)

DNI: 50722853. Apellidos y nombre: Cicuéndez Polo, Miguel Ángel. Causa de exclusión: F2.

Causas de exclusión:

- A: No está comprendido entre los límites de edad.
- B: No conserva su número de documento nacional de identidad.
- C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- D: No presenta solicitud en modelo oficial (Modelo 790).
- E: Fecha de presentación de solicitud posterior a 28.05.06.
- F: No abona derecho de examen o abona en cuantía inferior a 19,91 €.
- F1: No tiene reconocida la condición legal de discapacitado.

F2: No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

F3: No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo interprofesional.

G: No acredita titulación suficiente.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10761 *ORDEN APU/1915/2006, de 23 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.*

El Ministerio de Administraciones Públicas tiene vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos A y B de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Quién puede participar.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, y que figuren en el Anexo A de esta Orden, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología)

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Servicio Exterior.

En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas que se relacionan en el Anexo B de esta Orden, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas en el punto anterior.

Segunda. Otras condiciones y requisitos de participación.

1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento Ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir puestos en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todos los puestos a los que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria en la misma localidad, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

6. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan puestos podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización de este Ministerio de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición previa de autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

9. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrán participar si llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones y los que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas podrán participar si han pasado dos años desde su trasfancia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

10. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/84, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de este Ministerio (calle Alcalá Galiano, 10, 28071